

EXTRACTO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de junio de 2021.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIONES EN AVDA. JUAN CARLOS I, N.º. 76.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia para ejecución de las obras e instalaciones descritas en el *Proyecto de solicitud de licencia de actividad de espacio para eventos y celebraciones*, y en los anexos presentados el 25 de mayo y el 7 de junio del corriente año, que se realizarán en AVDA. JUAN CARLOS I, N.º 76. El plazo previsto por la peticionaria de licencia para ejecución y finalización de las obras, es de dos meses, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística, deberán seguirse además los siguientes plazos:
 - Dispondrá de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, para iniciar las obras.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra.
- 2.- Indicar a la interesada que cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública con motivo de la construcción será subsanado, para ser devuelto su estado a su funcionalidad original.
- 3.- Comunicar a la interesada que deberá acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

- 4.- Indicar a la peticionaria que deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras e instalaciones y que la actividad podrá ponerse en funcionamiento cuando se hayan adoptado las medidas correctoras previstas en el proyecto técnico presentado y referidas en este acuerdo, se presente certificación técnica de final de obra y se aporte póliza de seguro que cumpla lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y en la Disposición Transitoria Quinta, introducida por la Ley 11/2019 de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla La Mancha. Una vez realizada esa comunicación se pedirá a los servicios técnicos competentes que realicen visita de comprobación para verificar que se cumplen las medidas correctoras legalmente exigibles.
- 5.- Comunicar el presente acuerdo a la solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el tres por ciento sobre la base expresada en la Ordenanza Fiscal Reguladora.
- 6.- Comunicar a la interesada que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHICULO, TIPO FURGONETA COMBI, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18-06-2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento con opción de compra, mediante el sistema de renting, de un vehículo, tipo furgoneta Combi, que será destinado al equipamiento de la Policía Local, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Autorizar un gasto por importe de 4.174,50 Euros IVA incluido, con cargo a la partida 132-22605 Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.